



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00446 00

Estudiado el escrito de cesión de crédito que antecede No. 26, y revisado el trámite adelantado el despacho se abstiene de darle trámite a las mismas, como quiera que mediante auto de fecha 03 de febrero de 2021 el presente proceso se suspendió, atendiendo al trámite de negociación de deudas adelantado por el demandado ante el centro de conciliación de la Cámara de Colombiana de Conciliación.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 55, hoy 27 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL